



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

VIEDMA, 28 de diciembre de 2001.

Nota n° 35

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción legislativa, el proyecto de ley adjunto mediante el cual se propone la creación del Fondo de Modernización de la Estructura Policial.

La necesidad de la creación de tal Fondo, surge de la observación de una recaudación tributaria decreciente en concepto del Impuesto a los Automotores, que determina la necesidad de arbitrar los mecanismos disponibles para controlar la evasión.

En ese sentido se ha promovido oportunamente la suscripción de un Convenio de Cooperación entre la Policía de la provincia y la Dirección General de Rentas por medio del cual se autoriza a aquélla a efectuar el control del pago del Impuesto a los Automotores.

Como contrapartida de tal facultad el incremento que ese mecanismo de control produzca en la recaudación debería contribuir al incentivo del personal que lo llevará a cabo así como a generar recursos que permitan la optimización de la estructura policial.

La seguridad en tanto función indelegable del Estado requiere del incremento y la capacitación del personal policial.

En ese sentido, existe una necesidad creciente de la comunidad que, en distintos ámbitos, reclama una mayor presencia policía en su accionar preventivo, así como también una mayor capacitación de los cuadros policiales.

Ello así, se advierte como relevante la incorporación de nuevos cuadros y su especialización en distintas materias, superando la visión del policía generalista reemplazándola por especialistas en diferentes problemáticas que permita un abordaje más efectivo del fenómeno de la inseguridad.

Dicha tarea requiere de la asignación específica de recursos sin que por ello se incumplan los compromisos de equilibrio fiscal asumidos por la provincia.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

La provincia ha convenido oportunamente con el Gobierno Federal el no incremento de los gastos primarios por lo que cualquier iniciativa en este sentido debe partir de una reasignación de recursos.

Dada la actual situación se observa además como inconveniente la creación o el incremento de nuevos gravámenes con su incidencia negativa sobre la comunidad.

En esta dirección se observa como procedente avanzar en programas que permitan incrementar la recaudación de impuestos existentes como es el caso del Impuesto a los Automotores, con una baja tasa de cobrabilidad.

En ese camino la Policía de la provincia cuenta con una estructura que permite optimizar dicha recaudación, por su extensión territorial y por la facultades que le fueron conferidas por Convenio con la Dirección General de Rentas.

La creación del presente Fondo permitirá atender una sentida demanda de la sociedad y que fuera referida en los párrafos anteriores, sin que la misma resulte gravosa para la comunidad.

Por todo ello se promueve el presente proyecto de ley de creación del Fondo de Modernización de la Estructura Policial, cuya integración será de un porcentaje del incremento de la recaudación del Impuesto a los Automotores.

Dada la trascendencia del proyecto acompañado y la urgencia en implementar las medidas allí dispuestas toda vez que resultan ser las vías idóneas tendientes a generar un incremento en la recaudación, así como también a mejorar la operatividad de la Policía de la provincia, se lo envía con acuerdo general de ministros, para su tratamiento en única vuelta, conforme lo dispuesto en el artículo 143, inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, salud a usted muy atentamente.

FIRMADO: doctor Pablo Verani, gobernador

Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Ing. Bautista Mendioroz  
Su despacho



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Créase el Fondo de Modernización de la Estructura Policial el que se integrará de la siguiente forma:

- a) El cien por ciento (100%) del incremento de la recaudación del Impuesto a los Automotores tomando como base el promedio de los tres (3) últimos años hasta integrar la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000).
- b) El cincuenta por ciento (50%) del incremento por sobre la suma fijada en el punto a).

Artículo 2°.- Los fondos previstos en el Artículo anterior serán depositados en una cuenta especial habilitada en el Banco Patagonia S.A. denominada "Fondo de Modernización de la Estructura Policial", administrada por una comisión integrada por dos (2) representantes del Ministerio de Gobierno, uno (1) de Contaduría General y dos (2) de la Policía de la provincia.

Artículo 3°.- El Fondo creado será destinado a los siguientes fines:

- a) La contratación de personal técnico, profesional especializado o capacitado al efecto.
- b) Incentivos al personal afectado al servicio y otorgamiento de becas de capacitación.
- c) Incorporación de personal.
- d) Especialización del personal policial.

Artículo 4°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a reglamentar la presente y a disponer el procedimiento de distribución y modalidad de cálculo de la integración del Fondo, tomando como base el monto que surja previo a la distribución dispuesta por ley n° 1946.

Artículo 5°.- La presente ley entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Artículo 6°.- De forma.